

**Págs. 2-4**

## **Ley municipal respaldará ejercicio del control social**

Un proceso de amplia participación propone la norma.

**Págs. 5-7**

## **La deuda soberana de Bolivia es de menor riesgo**

Calificadoras afirman que bonos y letras son pagables.

**Pág. 16**

## **Evangelización y promoción humana**

Carta de los Obispos ante los nuevos signos de los tiempos.



# **EL SECTOR AGROPECUARIO CAE EN EL PIB NACIONAL**

**SE REQUIEREN INCENTIVOS PARA LA PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**

**Páginas 8-10**

**CONTRATOS PETROLEROS DEBEN GARANTIZAR DESARROLLO DEL SECTOR Y SOSTENIBILIDAD DE INGRESOS • PÁGINAS 11-13**

# LEY MUNICIPAL IMPULSA MEJOR CALIDAD DE SERVICIOS Y DESARROLLO HUMANO

La Ley Municipal de Participación y Control Social del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, próxima a ser puesta en vigencia, tiene como finalidad mejorar la calidad de los servicios y promover el desarrollo humano integral de paceñas y paceños.

El anteproyecto de ley, elaborada con la participación de dirigentes, representantes y delegados de organizaciones e instituciones del municipio, será considerado en el Concejo Municipal para su promulgación.

## Contenido del anteproyecto

En el acápite sobre objetivos, el anteproyecto de ley plantea que la participación y control social no consiste sólo en el seguimiento o vigilancia a la planificación operativa anual del municipio, sino a todas las instancias de la gestión pública municipal.

En el capítulo de principios, se destacan dos condiciones fundamentales: la primera señala que la participación y control social deben ser independientes de intereses partidarios y/o particulares y, la segunda, que debe garantizarse el acceso a la información para el adecuado desempeño de los representantes de la sociedad civil organizada.

Durante las sesiones de trabajo, con centenares de delegados, surgió un aporte central que incluyó, desde el título, la importancia de la participación, como definición inseparable del control social.

El anteproyecto de ley define como un derecho y un deber ciudadano el ejercicio de la participación y control social en todo el proceso (planificación, seguimiento y evaluación) de las políticas, gestión e inversión pública, para mejorar la calidad de vida y fortalecer

una institucionalidad pública municipal eficaz y eficiente.

La participación y control social implica, además, la inclusión, equidad, pluralidad e igualdad en la planificación, seguimiento y evaluación de la inversión, gestión y políticas públicas para mejorar la calidad de vida en el municipio.

Con referencia a los participantes, de acuerdo con la Constitución, se reconoce a la sociedad civil organizada como el actor de la participación y control social. Sus representantes “no podrán cumplir tareas en el ejecutivo municipal o ser considerados servidores públicos”. Más aún, no podrán tener familiares de primer y segundo grado en la gestión pública del municipio.

También por su carácter urbano y rural se reconoce a las organizaciones sociales de ambos contextos respetando sus peculiaridades. Asimismo, se establecen derechos, responsabilidades y sanciones para los representantes de la participación y control social.

Sobre la estructura para el ejercicio de la participación y control social, hubo varias jornadas de análisis y debate, llegando a consensuar que se debe elaborar una reglamentación a la ley para especificar aspectos esenciales como

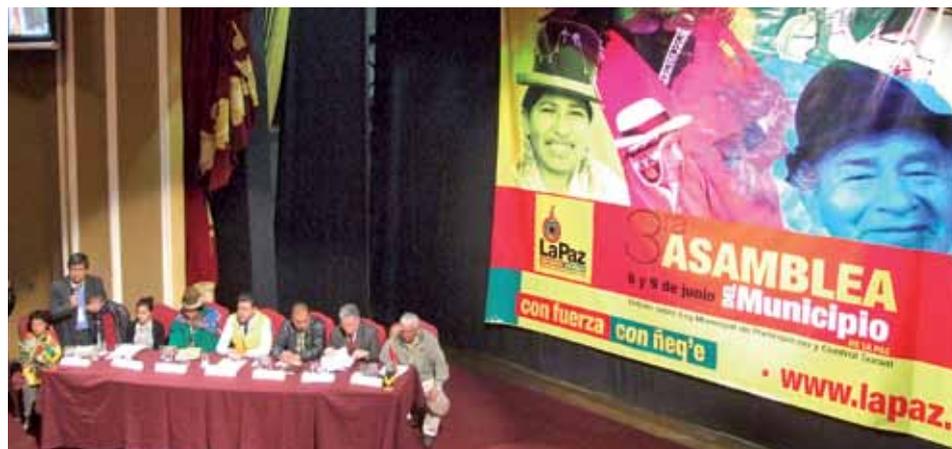
cuántos serán los miembros del control social, cómo serán elegidos y con qué recursos desempeñarán la tarea encomendada.

La reglamentación debe definir, además, la estructura de esta instancia que representará a la sociedad ante los órganos ejecutivo y legislativo municipal.

La conformación de la participación y control social debe responder a criterios de inclusión, pluralidad y equidad social, bajo los principios de la democracia participativa y representativa, también deberá considerar normas y procedimientos propios para el área rural. Esta estructura deberá garantizar el ejercicio del control social desde ámbitos territoriales, sectoriales y funcionales.

Respecto a las atribuciones y competencias del control social, se recupera lo establecido en la CPE (Art. 242) y la Ley Marco de Autonomías, pero también introduce otras responsabilidades, como las de vigilar los procesos de contratación estatal (por considerarlas un nudo susceptible de corrupción).

Un elemento sustancial es incorporar un representante social (como síndico), con derecho a voz, en el Concejo Municipal, para que realice seguimiento a los resultados e impactos de





la implementación de la inversión y políticas públicas municipales.

El límite de la participación y control social está en denunciar ante las instancias fiscalizadoras del Estado los casos que considere necesario, aclarando que el control social no tiene competencias ni de fiscalización y menos aún de sanción.

Con referencia a las garantías, se menciona la protección que debe tener el operador del control social contra represalias y persecución por su labor.

El anteproyecto de ley municipal, el primero en el país sobre participación y control social, fue considerado en la III Asamblea del Municipio, realizado el 8 y 9 de junio, espacio participativo que se sustenta en la Ordenanza Municipal 069/2006 de Participación Ciudadana, la misma que en el artículo 10, sobre la Asamblea Municipal, dice: "Constituye la instancia de análisis de la gestión del Gobierno Municipal de La Paz, de discusión y de recomendación de políticas para el desarrollo del municipio".

## Aprendizajes

La elaboración del anteproyecto de ley municipal deja varias enseñanzas y constataciones.

La Ley Marco de Autonomías abrió el espacio para mayor participación ciu-

dadana en temas de gestión pública a partir de la construcción de los estatutos autonómicos, las cartas orgánicas y legislación autonómica; no obstante, aún son iniciales las experiencias de la construcción colectiva y representativa de normas, lo que permitirá avanzar en involucrar a la sociedad en la formulación de propuestas propositivas.

Todo proceso participativo trae consigo dificultades por la complejidad y diversidad de la sociedad civil; pero, a partir de la conformación de una instancia representativa como un Comité Impulsor (con márgenes de legitimidad e institucionalidad sólidas y reconocidas), ha demostrado tener cierta garantía de llevar adelante las acciones promoviendo la participación y, sobre todo, la elaboración participativa de propuestas, antes de caer en debates internos de legalidad o legitimidad de las dirigencias. Esto muestra que es posible tener ese salto cualitativo de la participación social que pasa de la demanda a la propuesta.

Otro aprendizaje concreto de esta experiencia es el apoyo técnico que requieren estos procesos, principalmente desde quienes tienen la experiencia acumulada, ya sean ex dirigentes o servidores públicos (jubilados), quienes desde vivencias y experiencias conocen aspectos específicos que nunca se con-

sideraron y escaparon a la normativa, así como de instituciones que aportan en diferentes temáticas.

Se constata que en el país no hay un registro de avances y experiencias que podrían aportar a este tipo de construcciones de normativa.

Los procesos participativos, para que sean tales, toman su tiempo, por la misma diversidad de la sociedad civil y sus organizaciones, no todas tienen los ritmos, interés en los temas y conocimientos y capacidades similares.

Varios dirigentes ejercen funciones en sus tiempos libres, dependiendo de su disponibilidad de tiempo para desempeñar sus tareas. De esta condición también depende la generación de propuestas, las que deben ir acompañadas de información y procesos de capacitación permanente.

Las instancias que promuevan este tipo de procesos deben evitar la participación de partidos políticos o grupos de intereses, porque éstos contaminan la legitimidad de la participación social.

Finalmente, en estos procesos, puede permitirse la asistencia como observadores y acompañantes del proceso a concejales municipales y asesores para que el trabajo realizado tenga asidero y sea mejor comprendido luego de que sea remitido a instancias legislativas.

# CIUDADANOS REDACTAN LEY DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL

**E**n ejercicio de un derecho de la sociedad civil, ciudadanos del municipio de La Paz se reunieron, propusieron y aprobaron el primer anteproyecto de Ley Municipal de Participación y Control Social.

El anteproyecto de ley tiene el respaldo de 873 delegados acreditados de 523 instituciones y organizaciones representativas del municipio, quienes asistieron a la III Asamblea del Municipio Autónomo de La Paz, el 8 y 9 de junio.

El trabajo participativo tuvo una duración de siete meses. Un Comité Impulsor fue conformado por delegados de 15 instituciones y organizaciones paceñas. Fundación Jubileo participó como miembro del Comité y cumplió, además, roles de facilitación y asesoramiento, por su experiencia en la temática de la promoción de la participación ciudadana y el ejercicio del control social.

En el proceso se realizaron seminarios informativos, además de 17 talleres macrodistritales y sectoriales, en los que participaron 756 delegados.

En suma, más de 2.000 voces fueron escuchadas sobre sus percepciones, preocupaciones y demandas para la construcción de un instrumento legal que permita a los habitantes tener servicios de mejor calidad y orientados al desarrollo integral.

El anteproyecto de ley pasará a consideración del Concejo Municipal de La Paz para su debate, consideración y aprobación final para su puesta en vigencia.

La Asamblea del Municipio de La Paz determinó conformar un Comité para el seguimiento de los siguientes pasos y para elaborar, en 180 días, un reglamento que tiene el desafío de definir

aspectos puntuales para la aplicación efectiva del derecho de participación y control social.

Juan Carlos Núñez, Director Ejecutivo de Fundación Jubileo, subrayó en la asamblea que la participación y control social a la gestión pública permite fortalecer la democracia. No obstante, al ser un derecho reconocido en la Constitución, aún falta claridad sobre su comprensión y alcance.

“El control social no es sólo enfrentar la corrupción; es también una herramienta para mejorar las condiciones de vida si existe una relación propositiva entre Estado y sociedad civil, trabajando con el propósito del bien común”.

Núñez destacó la voluntad del Gobierno Municipal de La Paz de coincidir con estos propósitos, pero, al mismo tiempo, señaló que éste es un derecho de los ciudadanos y sus organizaciones, y corresponde a ellos asumir la responsabilidad.

El municipio de La Paz cuenta con espacios de promoción de la participación, como las asambleas macrodistritales y los consejos ciudadanos que brindan oportunidades de intervención de la sociedad civil.

Al inaugurar la III Asamblea del Municipio, el alcalde Luis Revilla dijo que esos espacios se fortalecieron por la claridad en la visión de ciudad de los paceños, un programa de gestión municipal y el compromiso de funcionarios municipales.

Sin embargo, advirtió que aún hay funcionarios que no comprenden la importancia de la participación de la comunidad; pero “también existen dirigentes sociales que contaminan sus intervenciones con razonamientos políticos”.



## MUNICIPIO DE CAQUIAVIRI INICIA ELABORACIÓN DE SU CARTA ORGÁNICA

Más de 70 representantes acreditados por organizaciones e instituciones del municipio de Caquiaviri, de la provincia Pacajes del Departamento de La Paz, iniciaron la elaboración de su Carta Orgánica Municipal (COM).

La primera Asamblea Municipal, realizada el 12 de junio, fue conducida por el Concejo Municipal, en coordinación con un Comité Impulsor conformado por las principales organizaciones del municipio.

Fundación Jubileo asesora y acompaña en este proceso participativo.

La fase de preparación se inició hace cuatro meses y consistió en la realización de seminarios y talleres informativos en todos los cantones sobre la Ley Marco de Autonomías y Descentralización y el proceso de elaboración de la Carta Orgánica.

El primer debate intenso se refirió a la necesidad de realizar esta norma o acceder a la condición de municipio indígena originario campesino.

Las organizaciones del municipio decidieron elaborar la COM, sin que esto signifique renunciar a la autonomía indígena. Al respecto, la Carta Orgánica determinará la creación de distritos municipales indígenas originario campesinos.

Un Comité Impulsor, con participación de autoridades originarias, comité de vigilancia y representantes de cantones y autoridades del municipio, hará seguimiento al proceso.

# BONOS Y LETRAS QUE BOLIVIA EMITE COMO DEUDA SOBERANA TIENEN MENOR RIESGO

Las emisiones de deuda soberana de Bolivia (bonos y letras) han ido mejorando su calificación en los últimos años, según consideraciones y análisis realizados por agencias calificadoras de riesgo.

Esta mejoría muestra que las emisiones de bonos o letras de Bolivia están teniendo cada vez un menor riesgo de impago.

La deuda soberana se refiere a las emisiones de títulos valor (como los bonos) de los países. Su calificación muestra a los inversores la solvencia que tiene determinado país para pagar la deuda generada por ese bono.

Entre las calificadoras de riesgo más conocidas están Fitch Ratings, Moody's y Standard & Poor's. Estas agencias, a través de un análisis cualitativo y cuantitativo, emiten una opinión sobre el riesgo de las emisiones (títulos valor) de países, empresas pri-

vadas, instituciones financieras y gobiernos subnacionales, entre otros.

Las categorías para calificar este riesgo van de la letra A a la C, y dentro de cada categoría utilizan signos (+) o (-), o números del 1 al 3, para definir subescalas (AAA, AA+, AA, AA-, BBB+, BBB, BBB-, BB+, BB, BB-, B+, B, B-, CCC+...), siendo la mayor calificación AAA.

En el caso de Bolivia, su calificación se mantuvo en el nivel B durante las últimas dos décadas, las últimas calificaciones recibidas muestran un ascenso a B+ o B1, similar calificación

se tuvo en el año 2002. En la actualidad, algunos países que tienen una calificación similar son: Venezuela, Paraguay, Ghana, Kenya y Angola, entre otros.

Esta calificación se encuentra en la categoría de "bonos especulativos", es decir, con más riesgo crediticio. Por el contrario, aquellas calificaciones de BBB para arriba tienen categoría de "grado de inversión", es decir, una alta o media calidad crediticia.

Se identificaron algunas fortalezas, debilidades y perspectivas en las últimas evaluaciones que, en criterio de Funda-

Calificación para la deuda soberana de Bolivia

Fitch		Moody's		Standard & Poors	
		03-jul-02	B1	17-dic-02	B+
17-mar-04	B-	16-abr-03	B3	20-oct-03	B-
08-sep-09	B	28-sep-09	B2	06-may-10	B
05-oct-10	B+	02-dic-10	B1	19-may-11	B+

Fuente: Elaboración propia con información de informes de las agencias calificadoras.

## ¿Cuál es la importancia internacional de las calificaciones de deuda soberana?

Según algunos análisis, cada 30 a 50 años, el mundo ha sufrido algún tipo de crisis financiera global, en las cuales los impagos de deuda soberana han estado presentes, tanto en países subdesarrollados como en países desarrollados. Esto se evidenció hace poco cuando el nivel de impago de algunos países europeos fue considerado nulo al entrar de 30 a 70% de improbabilidad de pago.

El incremento de las deudas es un fenómeno universal. Según pronósticos del Fondo Monetario Internacional, la relación entre la deuda y el PIB de las economías avanzadas aumentará a 115% para el 2014 (considerando que el 2007 se registró 75%).

El común denominador de países como Portugal, Irlanda, Grecia y España es el alto nivel de endeudamiento público que tienen, y que supera el 100% de su PIB. Hace poco, las calificadoras los pusieron al borde o ya ingresaron en la categoría de bonos especulativos, co-

nocidos también como bonos basura. Otras economías que parecen estar en el mismo problema son Inglaterra, Irlanda e Islandia.

Pero el cuestionamiento sobre la solvencia de la deuda pública alcanza también a las dos economías más grandes del mundo: EEUU (cuya deuda alcanza al 92% del PIB con la máxima calificación AAA) y Japón (225% del PIB con calificación recientemente reducida a AA-).

En este marco, el rol de las calificadoras es importante por el seguimiento continuo que realizan y el cúmulo de información y conocimiento que tienen sobre los países en los que hacen sus evaluaciones. Sin embargo, autoridades europeas y de Estados Unidos, el FMI, e incluso autoridades de países de América Latina las criticaron por su rol en la evaluación del riesgo, en la última crisis financiera.

ción Jubileo, tocan aspectos importantes sobre la situación del país<sup>1</sup>.

Entre las fortalezas, estas agencias mencionan que después de periodos de incertidumbre, a partir de 2006, se observa una mayor estabilidad social en Bolivia.

También se subrayan el crecimiento registrado, la acumulación récord de reservas internacionales y una mejora en los indicadores macroeconómicos.

La combinación de superávits y los alivios de la deuda en el marco de la Iniciativa de Alivio de Deuda para los Países Altamente Endeudados (HIPC) y la Iniciativa para el Alivio de Deuda Multilateral (MDRI) llevaron a menores indicadores de deuda.

Los importantes flujos de ingresos fiscales, que provienen de los elevados precios de los hidrocarburos y de la mayor carga fiscal para las empresas extranjeras que operan en el sector, apuntalaron el sólido desempeño fiscal de Bolivia en los últimos años.

Entre las debilidades identificadas en la evaluación se encuentran la vulnerabilidad de la economía a los impactos de los términos de intercambio (balance entre exportaciones e importaciones), la alta dependencia del Gobierno de los ingresos derivados de las materias primas (hidrocarburos y minería) y los riesgos que representa la todavía alta dolarización financiera.

El escenario político fragmentado por divisiones entre sus líneas regionales, sociales y étnicas, y las tensiones políticas entre el Gobierno y la oposición, se agravó cuando se retiró el subsidio del combustible de manera inesperada, lo que generó un alza en los precios.

La inversión privada continúa siendo baja y, a pesar de los planes de desarrollo de inversión e infraestructura pública, la débil capacidad de ejecución ha resultado en superávit.

Las calificaciones muestran una perspectiva estable para el país; sin embar-

go, la situación política y el desarrollo económico seguirán siendo una limitación para la calificación de riesgo de Bolivia.

Esta calificación de riesgo es realizada a la deuda soberana de los países, en el caso de Bolivia, las emisiones de títulos valor tienen un mercado interno; es decir, quienes invierten en estos títulos son principalmente empresas/instituciones del mismo país, como ser la banca, aseguradoras, fondos de inversión, Administradoras de Fondos de Pensiones e inversores particulares.

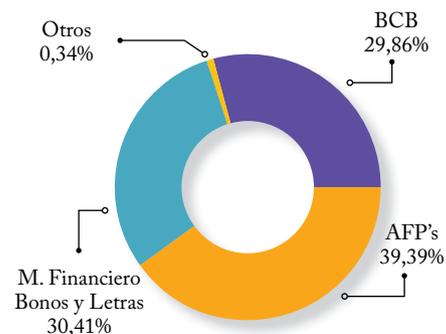
A diferencia de otros países, Bolivia no tiene un mercado externo para sus títulos valor. En este sentido, estas emisiones representan básicamente a la deuda pública interna.

Las instituciones que emiten títulos y que forman parte de la deuda pública interna del país son el Tesoro General de la Nación y el Banco Central de Bolivia.

## Deuda interna del TGN

En el caso del TGN, 70% de su deuda interna es generada por emisiones de títulos valor, de las cuales gran parte son adquiridas por las AFP.

## Saldo de la Deuda Pública Interna del TGN por acreedor (2010)



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

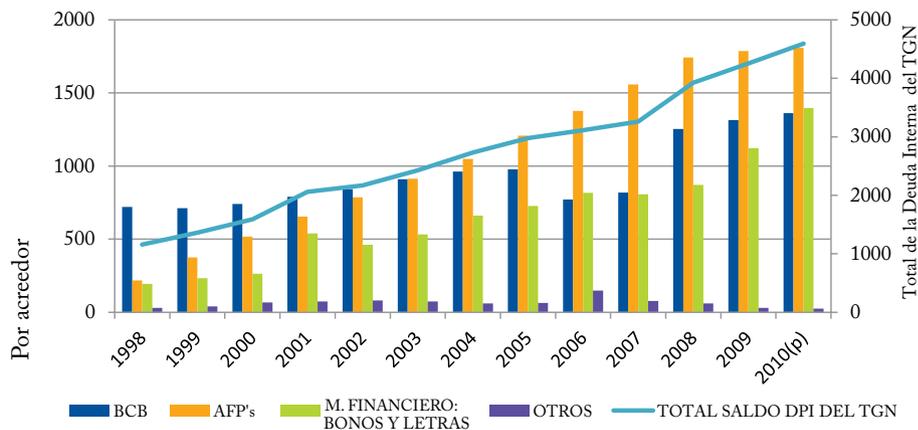
La deuda interna del TGN llega a casi \$us 4.200 millones que, además de los títulos valor que emite y son comprados por el sector privado, incluye deudas con el sector público, específicamente con el Banco Central de Bolivia.

En los últimos años, las tasas de interés de estos títulos han ido bajando significativamente, por ejemplo, para una Letra del Tesoro en moneda nacional a 26 semanas, la tasa en los últimos 10 años se redujo de 6,94% a 0,46%.

También se cambió la moneda de emisión, principalmente hacia Unidades de Fomento a la Vivienda (UFV) hasta el 2009; sin embargo, como la UFV está indexada a la inflación, en la gestión 2010 se cambió aun más el patrón

## Deuda Pública Interna del TGN por acreedor (1998-2010)

En millones de dólares<sup>1</sup>



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

<sup>1</sup> Datos aproximados por tipo de cambio (valor original en moneda nacional)

hacia el boliviano, registrando 53% de las emisiones en moneda nacional y 31% en UFV. Por otro lado, la estructura de plazos prácticamente se ha mantenido, pero con un ligero crecimiento de las emisiones mayores a 5 años, que equivale al 89%.

### Deuda interna del BCB

Esta deuda se vio incrementada sustancialmente desde el 2007 hasta llegar a casi \$us 2.500 millones, como parte de la política monetaria hacia una mayor regulación de la liquidez existente en el mercado, para controlar las presiones inflacionarias.

Sin embargo, a partir del último trimestre de 2008, la orientación de la política monetaria vuelve a cambiar debido a que se comienza a pagar la deuda originada y actualmente es de \$us 1.400 millones.

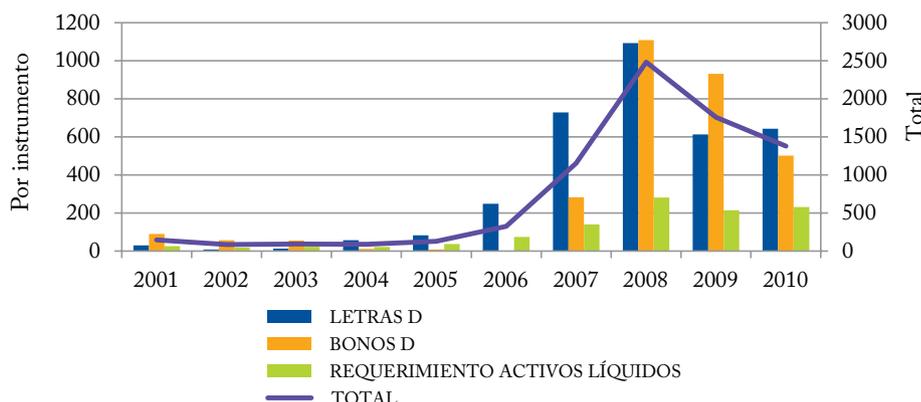
A objeto de ejercer un control sobre la inflación, es probable que de subir este índice el BCB vuelva a incrementar sus emisiones.

En cuanto a la moneda de emisión de estos títulos, 60% es en bolivianos y 40% en UFV.

### Deuda interna total

La deuda pública interna con el sector privado (excluyendo la deuda interna entre el TGN y el BCB) es de

**Deuda Pública Interna del BCB con el Sector Privado por instrumento (2001-2010)**  
En millones de dólares



Fuente: Banco Central de Bolivia

casi \$us 4.600 millones, equivalente a 23% del PIB.

La carga del servicio de deuda, en el caso del TGN, representa actualmente 4% de los ingresos fiscales, a diferencia de 30% que representaba el 2004.

A partir del 2006, este porcentaje se fue reduciendo, principalmente por el incremento de los ingresos por hidrocarburos y minería, y por las mejores condiciones financieras de las emisiones porque, en términos de monto, el saldo de la deuda interna no se redujo significativamente.

Gracias a los superávits registrados, el país no ha acudido a mayores emi-

siones de deuda interna para cerrar sus brechas fiscales (falta de recursos para cubrir gastos del Gobierno), como en el pasado; aunque emitir nuevos títulos para pagar otros es un mecanismo característico de la deuda interna; sin embargo, el país tiene una deuda externa que va creciendo paulatinamente porque se han estado contratando importantes montos de créditos nuevos que serán desembolsados en las próximas gestiones.

Al respecto, la responsabilidad y sostenibilidad de deuda pública son aspectos por los cuales deben velar las políticas de endeudamiento del país, para mantenernos en niveles manejables.

En millones de dólares	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
DEUDA INTERNA TGN	1.198	1.267	1.464	1.730	1.954	2.224	2.396	2.644	2.910	3.206
DEUDA INTERNA BCB	145	85	91	89	128	323	1.152	2.483	1.758	1.377
<b>TOTAL DEUDA INTERNA PÚBLICA<sup>1</sup></b>	<b>1.343</b>	<b>1.352</b>	<b>1.555</b>	<b>1.819</b>	<b>2.082</b>	<b>2.547</b>	<b>3.548</b>	<b>5.127</b>	<b>4.668</b>	<b>4.583</b>

<sup>1</sup> No incluye resto SPNF

En porcentajes del PIB	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
DEUDA INTERNA TGN / PIB	15,17%	16,72%	18,49%	19,98%	20,29%	19,22%	17,61%	15,27%	16,66%	16,14%
DEUDA INTERNA BCB / PIB	1,84%	1,12%	1,15%	1,03%	1,33%	2,79%	8,47%	14,34%	10,07%	6,93%
<b>TOTAL DEUDA INTERNA PÚBLICA</b>	<b>17,00%</b>	<b>17,84%</b>	<b>19,64%</b>	<b>21,00%</b>	<b>21,62%</b>	<b>22,01%</b>	<b>26,07%</b>	<b>29,61%</b>	<b>26,73%</b>	<b>23,07%</b>

Fuente: Memorias BCB



# EL SECTOR AGROPECUARIO REGISTRA UNA CAÍDA CRÍTICA EN EL PIB NACIONAL

El descenso de la participación del sector Agropecuario en el Producto Interno Bruto (PIB) del país registró un descenso y esta situación podría complicar el problema de la inflación y escasez de algunos alimentos.

El año más crítico fue el 2010. Mientras el PIB total creció en 4,1%, el PIB

del sector Agropecuario fue negativo, habiendo caído en -1,2%.

En esta época, y en especial en los últimos meses, el precio de los alimentos se incrementó en niveles significativos, además, desaparecieron del abasto algunos artículos de primera necesidad.

La producción de alimentos depende básicamente del sector Agropecuario,

el cual incluye a la agricultura, silvicultura, ganadería, caza y pesca. Al respecto se presenta un análisis del comportamiento de este sector.

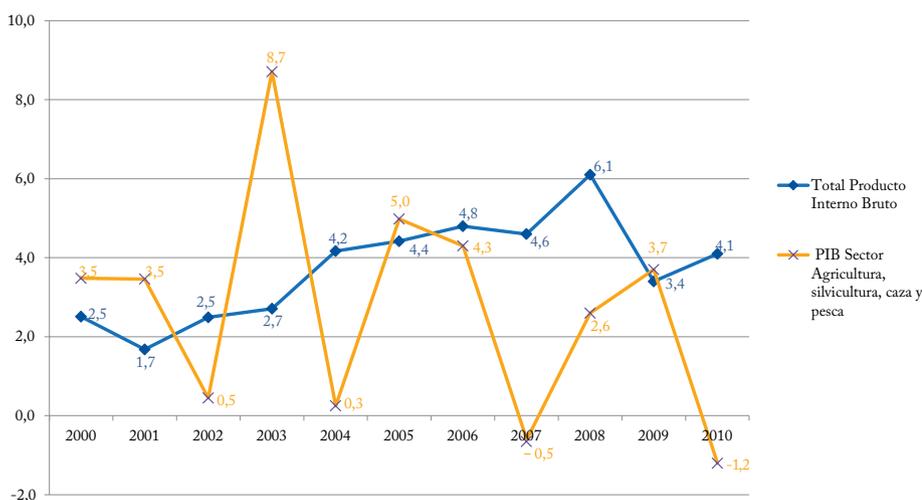
## Comportamiento del sector

La producción total, considerando la suma de todos los sectores de la economía, tuvo un crecimiento positivo en los últimos años, con una tendencia general a registrar un mayor crecimiento, especialmente entre 2001 y 2008.

En el caso del sector Agropecuario, éste ha seguido una evolución variante, pero la mayoría de los años, especialmente los últimos, estuvo por debajo del crecimiento general del PIB, y con una tendencia decreciente, llegando en las gestiones 2007 y 2010 a una cifra negativa que implica una disminución de la actividad o producción del sector Agropecuario.

En este último año, esta disminución estuvo, entre otros aspectos, afectada por condiciones climáticas negativas.

Crecimiento del PIB en % en la última década



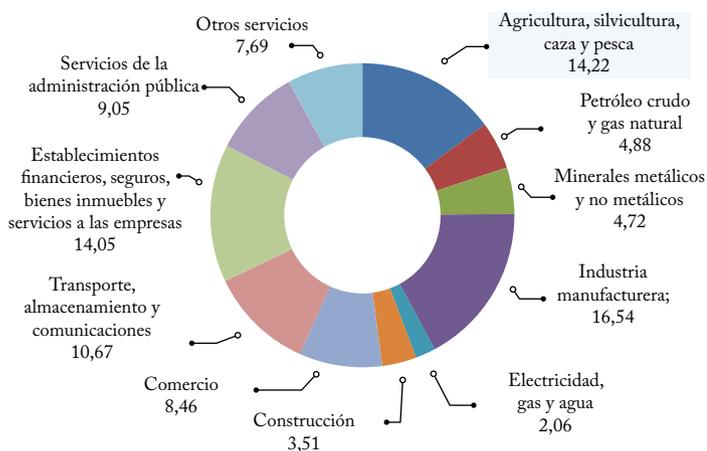
Fuente: Elaboración propia con base a datos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Composición del PIB real por actividad económica, 2000 - 2010 (p)  
(En porcentaje)

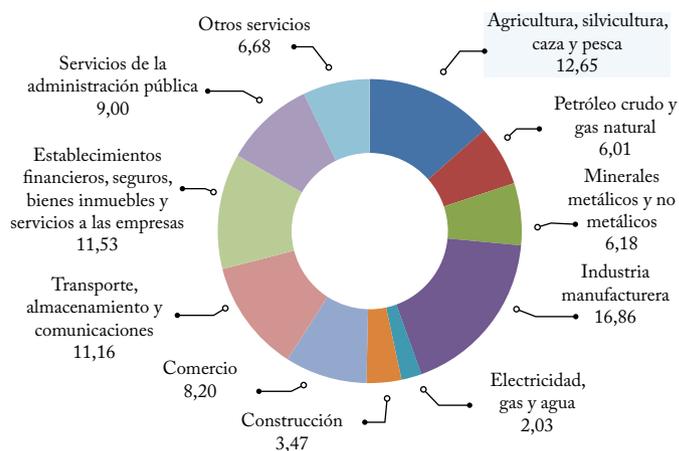
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
PIB a precios de mercado	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Derechos de importación, IVA, IT y otros impuestos indirectos	8,16	8,24	8,72	8,74	9,22	9,59	9,70	9,85	9,92	9,41	9,82
PIB a precios básicos	91,84	91,76	91,28	91,26	90,78	90,41	90,30	90,15	90,08	90,59	90,18
Agricultura, silvicultura, caza y pesca	14,22	14,46	14,18	15,00	14,44	14,52	14,44	13,74	13,28	13,33	12,65
Petróleo crudo y gas natural	4,88	4,80	4,90	5,20	6,20	6,80	6,79	6,83	6,57	5,50	6,01
Minerales metálicos y no metálicos	4,72	4,50	4,39	4,30	3,78	4,01	4,08	4,29	6,31	6,71	6,18
Industria manufacturera	16,54	16,71	16,34	16,52	16,74	16,51	17,03	17,28	16,88	17,11	16,86
Electricidad, gas y agua	2,06	2,04	2,03	2,04	2,01	1,98	1,96	1,96	1,92	1,97	2,03
Construcción	3,51	3,21	3,64	2,71	2,65	2,70	2,79	3,05	3,14	3,37	3,47
Comercio	8,46	8,37	8,34	8,32	8,30	8,19	8,12	8,20	8,09	8,21	8,20
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	10,67	10,81	11,00	11,13	11,11	10,95	10,86	10,75	10,54	10,76	11,16
Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios a las empresas	14,05	13,84	13,08	12,31	11,65	11,19	11,25	11,44	11,28	11,37	11,53
Servicios de la administración pública	9,05	9,13	9,19	9,25	9,19	9,12	9,01	8,97	8,78	9,04	9,00
Otros servicios	7,69	7,76	7,74	7,62	7,52	7,29	7,13	7,00	6,75	6,74	6,68
Servicios bancarios imputados	-4,00	-3,86	-3,56	-3,13	-2,81	-2,85	-3,17	-3,37	-3,45	-3,51	-3,60

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

**AÑO 2000**



**AÑO 2010**



**Participación de la agricultura, silvicultura, caza y pesca en el PIB en %**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Siendo que el crecimiento de este sector fue menor en la composición del total de la producción, la participación del sector Agropecuario disminuyó en los últimos años.

En los años 90, el sector Agropecuario representaba, en promedio, aproximadamente 15% del total del producto, el año 2000 fue de 14,22%, el 2003 llegó a 15% y de ahí en adelante disminuyó hasta lle-

gar a 12,65% en 2010. Los sectores en los que se percibe un crecimiento en su participación en la composición del PIB son principalmente los extractivos, como hidrocarburos y minería.

**Necesidades de inversión**

Además de las condiciones climáticas, el desarrollo del sector Agropecuario, como de cualquier otro sector, depen-

de de la inversión que se realice. La inversión, tanto pública como privada, es determinante para el crecimiento de una economía.

Con relación a la inversión pública de todos los sectores, ésta aumentó significativamente en los últimos años, básicamente por los mayores recursos provenientes de hidrocarburos. Si bien la inversión pública en el sector agropecuario también tuvo un crecimiento, éste ha sido comparativamente menor.

La participación de la inversión en el sector Agropecuario, con relación a la inversión total, disminuyó de 9,2%, en los años 2001 y 2002, a 6% y 6,3% en 2008 y 2009.

Para las gestiones 2010 y 2011 se tenía presupuestado unos porcentajes de 6,7 y 7% respectivamente. En todo caso, el porcentaje de inversión en el sector Agropecuario es menor que a principios de la década del 2000.

Con relación a la inversión privada, no se cuenta con información; sin embargo, no

**Inversión Pública 2001 – 2011 total y Sector Agropecuario**

	Año	Inversión Pública todos los sectores	Inversión Pública Sector Agropecuario	% part.
Ejecución	2001	638.821.851	58.905.918	9,2%
	2002	584.734.566	53.876.102	9,2%
	2003	499.798.318	40.849.288	8,2%
	2004	601.607.836	49.202.363	8,2%
	2005	629.183.324	57.459.014	9,1%
	2006	879.468.720	75.989.692	8,6%
	2007	1.005.410.811	83.072.422	8,3%
	2008	1.351.219.738	81.638.553	6,0%
	2009	1.439.402.297	90.096.557	6,3%
Presupuesto	2010	1.806.616.631	120.656.443	6,7%
	2011	2.428.336.068	170.948.515	7,0%

Fuente: Elaboración propia con base en datos de UDAPE, VIPFE y PGE.



existe una Ley de Inversiones que otorgue las garantías para esta inversión, por lo que posiblemente la situación tampoco sea muy alentadora en este caso.

En síntesis, posiblemente las inversiones en el sector agropecuario no sean suficientes por lo que cada vez se registra un crecimiento menor de la producción de este sector, llegando incluso a decrecer en la gestión pasada.

Esta situación puede convertirse en algo preocupante siendo que la necesidad de inversión es ahora y será mayor considerando los efectos del cambio climático.

## Perspectivas

En los últimos años, hubo mayor liquidez en la economía —principalmente por el dinero proveniente de sectores extractivos como los hidrocarburos—, por lo tanto, la demanda nacional se incrementó, pero si la demanda no es acompañada por una mayor oferta existe el riesgo de inflación y/o escasez.

El sector agropecuario es fundamental en la producción de alimentos, pero requiere de impulso y soluciones estructurales para afrontar las presiones inflacionarias o riesgo de desabastecimiento.

De lo contrario, en lugar de que el país se beneficie con mayor producción

y empleo, se estaría favoreciendo a la importación y contrabando de alimentos extranjeros.

Esta situación es más preocupante aún, considerando que, de acuerdo con pronósticos del Servicio Nacional de Hidrología y Meteorología (SENHAMI), debido las bajas temperaturas que se registrarían en este invierno, la producción agrícola podría caer significativamente en 2011.

## Empleo agropecuario

El 36% de la población nacional ocupada está en la actividad agropecuaria (Dossier UDAPE, dato para el año 2007) y, en el caso del área rural, el 77% de la población ocupada estaría en esta actividad; por lo tanto, es fundamental considerar a este sector a tiempo de analizar el tema del empleo, teniendo en cuenta que, además, justamente la mayor parte de la población del área rural es pobre.

El sector agricultura, ganadería, caza y pesca, así como los proyectos de riego, son competencias compartidas entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, por lo que darle el impulso necesario es tarea del Estado en su conjunto y, por supuesto, requiere de la participación del sector privado, para lo cual

es importante que exista la legislación necesaria para que éste se pueda desarrollar.

## Seguridad alimentaria

De acuerdo con la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, 1996: existe seguridad alimentaria “cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico, social y económico a los alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfagan sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida sana y activa”.

La Constitución boliviana establece que el Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad alimentaria, a través de una alimentación sana, adecuada y suficiente para toda la población.

Con relación al gasto e inversión, determina que las asignaciones atenderán especialmente a la alimentación, entre otros. Para lograr estos objetivos, será necesario, en lugar de producir menos, aumentar la producción, para lo cual se necesitan políticas públicas efectivas que apunten a esta finalidad.

Además, en un entorno internacional de crisis alimentaria, darle una prioridad a esta producción podría convertirse en una ventana de oportunidades para el país.

# CONTRATOS PETROLEROS DEBEN GARANTIZAR DESARROLLO E INGRESOS

El Ministro de Hidrocarburos y Energía y el Presidente Ejecutivo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) anunciaron, la primera semana de abril de 2011, los resultados de la certificación de reservas hidrocarburíferas del país a diciembre de 2009, las mismas que ascienden a 9,94 TCF (Trillones de Pies Cúbicos) de reservas probadas, situación que devela la urgente necesidad de un plan exploratorio concreto, orientado a una reposición y descubrimiento de nuevas reservas.

El plan debe estar basado en una política económica y energética que oriente la inversión de los recursos obtenidos de la explotación de hidrocarburos para fomentar el desarrollo de sectores productivos, con el objeto de abandonar, paulatinamente, la elevada dependencia de los ingresos fiscales relacionados con la explotación de las industrias extractivas.

Sin embargo, para contar con ingresos sostenibles provenientes del sector hidrocarburos que puedan asegurar el cambio de matriz productiva, resulta necesario también contar con un marco normativo contractual para el desarrollo de las actividades hidrocarburíferas lo suficientemente claro y atractivo a las inversiones, a fin de asegurar niveles de producción que permitan garantizar el abastecimiento a los mercados interno y externo.

En este sentido, la actividad hidrocarburífera en Bolivia está normada principalmente por la actual Constitución Política del Estado, aprobada en febrero de 2009, y por la Ley de Hidrocarburos N° 3058, de mayo de 2005, esta última, en su artículo 34, establece que el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo, dividirá el territorio nacio-

nal en parcelas que conformarán las áreas de contrato.

En mayo de 2006, el Gobierno emitió el Decreto Supremo N° 28701 de Nacionalización de los Hidrocarburos, el mismo que, entre otros aspectos, otorgó un plazo de 180 días a las empresas petroleras que realizaban sus operaciones en Bolivia, para migrar a nuevos contratos, ya que en ese entonces se encontraban bajo un régimen de contratos de riesgo compartido, suscritos en 1997.

YPFB, a nombre y en representación del Estado, en ejercicio de la propiedad de los hidrocarburos producidos, debió asumir toda su comercialización, definiendo condiciones, volúmenes y precios. El decreto también establecía que las empresas petroleras que realizan actividades de producción de gas y petróleo en territorio boliviano estaban obligadas a entregar en propiedad a la empresa estatal toda la producción de hidrocarburos.

## Contratos de operación

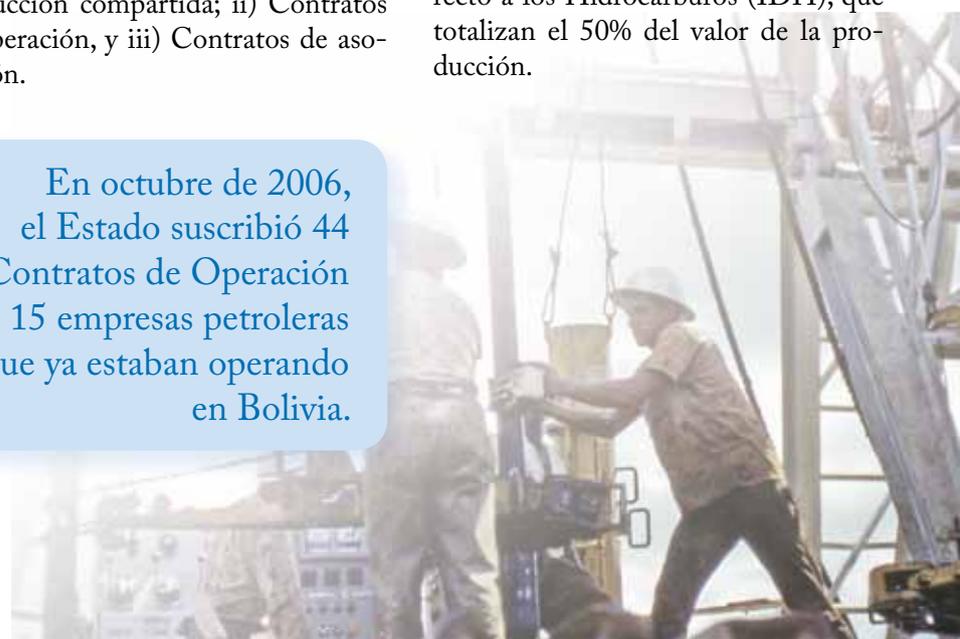
De acuerdo con el artículo 65 de la Ley N° 3058, se establecieron tres tipos de contratos petroleros: i) Contratos de producción compartida; ii) Contratos de operación, y iii) Contratos de asociación.

Siguiendo el mandato del Decreto de Nacionalización, en octubre de 2006, el Estado boliviano optó por el modelo de Contrato de Operación, el cual tiene por objeto la realización de las operaciones petroleras por parte de los Titulares (empresas participantes) a su exclusiva cuenta y riesgo, a cambio de recibir una retribución por parte de YPFB; el Titular debe cubrir todos los costos y proveer el personal, tecnología instalaciones materiales y capital necesarios para la realización de las operaciones petroleras. YPFB no asume ningún riesgo ni responsabilidad con respecto a las mismas o a sus resultados.

Los contratos de operación suscritos por la estatal petrolera establecen que una vez que YPFB obtiene los ingresos por la venta mensual de los hidrocarburos entregados por las empresas petroleras, deduce de dicho monto los costos de transporte y compresión incurridos para la comercialización de los hidrocarburos.

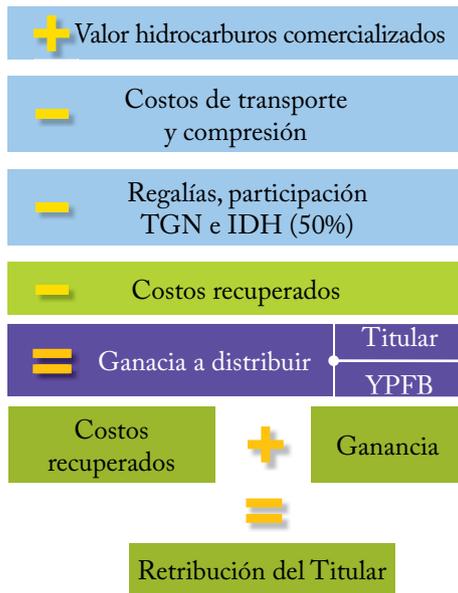
En primera instancia, el monto resultante es destinado al pago de las regalías, participación del Tesoro General de la Nación y pago del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), que totalizan el 50% del valor de la producción.

En octubre de 2006,  
el Estado suscribió 44  
Contratos de Operación  
con 15 empresas petroleras  
que ya estaban operando  
en Bolivia.



Del valor remanente, YPFB paga al Titular un monto destinado a cubrir los Costos Recuperables, y el monto restante se constituye en una ganancia a distribuir entre YPFB y el Titular del Contrato de Operación, en función de un porcentaje variable que se calcula a partir de tablas de participación establecidas en los contratos; la Retribución del Titular resulta ser la suma de los Costos Recuperables y la Ganancia del Titular.

### Esquema económico Contrato de Operación



Fuente: Contrato de Operación.

## Contratos de prestación de servicios

La nueva Constitución autoriza a YPFB suscribir contratos bajo el régimen de prestación de servicios con empresas públicas, mixtas o privadas, bolivianas o extranjeras, para que a su nombre y en su representación realicen determinadas actividades de la cadena productiva, es decir que suprime los tres tipos de contratos de la Ley de Hidrocarburos N° 3058 por un único contrato de servicios.

Adicionalmente, la Constitución autoriza a YPFB conformar asociaciones o sociedades de economía mixta para la ejecución de actividades de exploración, explotación, refinación industrialización, transporte y comercialización de los hidrocarburos.

La actual Ley de Hidrocarburos establece que se reservarán áreas de interés hidrocarburífero para que YPFB desarrolle actividades de exploración y explotación, por sí o en asociación, las mismas que fueron asignadas a la estatal petrolera mediante Decreto Supremo N° 29226, de 2007, y Decreto Supremo N° 676, de 2010.

YPFB cuenta con 56 nuevas áreas reservadas en zonas tradicionales y no tradicionales, para realizar actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.

El Poder Ejecutivo estableció, mediante una resolución, los aspectos generales para la ejecución de las actividades de exploración y explotación en áreas reservadas a favor de YPFB, los criterios para la selección de empresas y los aspectos para la elaboración de los contratos de servicio.

Considerando este marco legal, YPFB elaboró un modelo de contrato de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos en áreas reservadas a favor de la estatal petrolera, diseñado bajo el concepto de que en el periodo de exploración toda la inversión y riesgo serán asumidos exclusivamente por la empresa que suscribe el contrato; es decir que, en esa fase, YPFB no asume riesgo alguno.

### Esquema Conceptual Contrato de Servicios



Posteriormente, en caso de existir éxito exploratorio y recibir por parte de

YPFB la Declaratoria de Comercialidad, la empresa que suscribió el contrato está obligada a constituir una Sociedad de Economía Mixta (SAM) con YPFB para el periodo de explotación en la que la estatal petrolera tendrá una participación entre 51% y 60%.

La SAM se constituye en el Titular del periodo de explotación y conduce a partir de entonces las operaciones petroleras en el área de explotación, a cambio de una retribución. Corresponde a la SAM devolver la inversión exitosa a la empresa que suscribió el contrato.

Este modelo de contrato de servicios ya fue negociado por YPFB con la empresa Gas To Liquid International (GTLI) para cuatro áreas reservadas y los mismos ya fueron remitidos y aprobados en la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Asimismo, YPFB informó que se encuentra negociando nuevos contratos de servicios con otras seis empresas petroleras multinacionales. Una vez culminen la elaboración de los contratos, igualmente deberán ser remitidos al ministerio del área y a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su correspondiente aprobación.

Si bien la Constitución establece como única modalidad el Contrato de Servicios, resulta importante resaltar la aclaración efectuada por el Presidente Ejecutivo de YPFB en sentido de que los contratos de operación suscritos en octubre de 2006 seguirán en plena vigencia, dado que, conceptualmente, son contratos de servicio, lo cual brinda seguridad jurídica a las empresas petroleras que los suscribieron.

“No habrá migración de contratos, puesto que todos los contratos que están actualmente vigentes son contratos de servicio”.

Carlos Villegas, Presidente de YPFB  
Los Tiempos 12/2/11

Los contratos de servicio que actualmente negocia Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos son exclusivamente para las áreas que le fueron reservadas.

## Apuntes finales

Considerando que Bolivia posee una nueva Constitución Política del Estado, resulta imperioso contar con una nueva ley de hidrocarburos que refleje los preceptos establecidos en la actual Constitución que permita, por un lado, un eficiente manejo del sector petrolero en Bolivia y, por otro, facilite el establecimiento de mecanismos adecuados para el ejercicio del control social y para la participación de la sociedad civil.

Conocidas las reservas probadas con las que cuenta Bolivia, es imperioso establecer un plan de exploración; sin embargo, debido al alto riesgo económico que esto implica, una de las principales tareas del Gobierno boliviano es buscar mecanismos que hagan atractiva la inversión por parte de las empresas petroleras, tanto a través de una nueva ley de hidrocarburos como mediante contratos de servicios.

Éstos deben ser lo suficientemente atractivos para asegurar los niveles de producción y cumplir así con el abastecimiento al mercado interno y externo, los que, a su vez, satisfagan el interés nacional de capturar la mayor parte de la renta petrolera, de tal manera que no se ponga en riesgo la sostenibilidad de los ingresos fiscales en el corto y mediano plazo.

Observando el contexto mundial, también es necesario continuar y ahondar en la diversificación de la matriz energética, contemplando fuentes alternativas que aseguren la seguridad energética de Bolivia a largo plazo y permitan la creación de nuevas industrias energéticas, acordes y amigables con el medio ambiente.

# HAY MÁS TRANSPARENCIA PERO AÚN ES DIFÍCIL ACCEDER A CONTRATOS PETROLEROS

En los últimos 15 años, en la historia de los hidrocarburos en Bolivia, el país atravesó por dos procesos; uno de capitalización y privatización, caracterizado por la confidencialidad y el desconocimiento de la población sobre el sector; y otro de nacionalización, con normas que dieron pasos importantes en la transparencia; sin embargo, la información aún no está plenamente puesta al alcance de la sociedad civil.

En el primer periodo, la propiedad de los hidrocarburos pasó a dominio de las empresas privadas, principalmente extranjeras; en el segundo, se recuperó la propiedad del gas y petróleo y el control de toda la cadena de producción, restituyendo competencias a la estatal Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB).

Cada uno de estos procesos y niveles de transparencia que se aplicaron durante la negociación, firma y suscripción de los diferentes contratos petroleros aplicados en Bolivia fueron diferentes.

## Capitalización y privatización

Bolivia y Brasil suscribieron, en 1996, un contrato de compra-venta de gas natural por un volumen de 30 millones de metros cúbicos diarios (MMmcd) durante 20 años, lo que hizo necesaria la búsqueda de inversiones extranjeras que permitieran incrementar las reservas certificadas del país, así como los niveles de producción de hidrocarburos, dada la baja capacidad financiera de YPFB.

La Ley de Hidrocarburos N° 1689, de abril de 1996, estableció un régimen de Contratos de Riesgo Compartido y declaró libres las actividades de exploración, explotación, refinación, in-

dustrialización y comercialización de hidrocarburos y sus derivados.

Con la promulgación de esta ley, se inició la transferencia de la unidad de exploración y producción Andina SAM, de propiedad de YPFB, por 264,8 millones de dólares; se capitalizó la unidad de exploración y producción Chaco SAM, también de propiedad estatal, por 306,7 millones de dólares, así como la unidad Transportadora Boliviana de Hidrocarburos, por 263,5 millones de dólares.

Entre 1998 y 1999 se privatizaron las principales refinerías del país (Gualberto Villarroel y Guillermo Elder Bell), sobre una base de 102 millones de dólares, y la Compañía Logística de Hidrocarburos Bolivia, por 12 millones de dólares. En total, se percibieron ingresos por 935 millones de dólares, aproximadamente.

El Gobierno de ese entonces presentó, para aprobación del Congreso Nacional, un modelo de contrato de riesgo compartido. Dicho modelo fue aprobado y aplicado a partir de 1996, para todas las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos. Más de 70 contratos de riesgo compartido fueron suscritos entre YPFB y empresas transnacionales.

Entre los principales aspectos de ese modelo de contrato se encontraba el traspaso de la propiedad de los hidrocarburos explotados a favor de las empresas privadas, las mismas que eran responsables por el pago directo de la renta petrolera a favor del Estado. Esas empresas podían decidir el destino de la producción que generaban, así como las condiciones comerciales (precio, volumen, etc.).

Sobre la información y confidencialidad, este modelo de contrato, establecía

en su cláusula decima que “YPFB, la Secretaría Nacional de Energía y cualquier otro organismo del Estado, mantendrá la información recibida como confidencial y ésta no podrá ser puesta en conocimiento de ninguna persona que no esté al servicio del Estado, quien también deberá mantener la información en forma confidencial...”.

La información generada a partir de la suscripción de estos contratos tenía un carácter confidencial y la sociedad civil no tenía posibilidades de tomar conocimiento para poder efectuar un monitoreo de la situación del sector hidrocarburos en Bolivia.

Por otro lado, el artículo 59° de la Constitución Política del Estado, vigente hasta 2009, señalaba que una de las atribuciones del Poder Legislativo era “autorizar y aprobar la contratación de empréstitos que comprometan las rentas generales del Estado, así como los contratos relativos a la explotación de las riquezas nacionales”. Sin embargo, el Congreso Nacional no procedió con el análisis y la aprobación de cada uno de los 75 contratos petroleros, limitándose a aprobar el modelo de contrato base de negociación.

Así, se hizo más difícil todavía acceder al contenido de los contratos que fueron suscritos por YPFB a partir de 1996 hasta 2005; hasta ahora esos contratos no han sido publicados o transparentados para conocimiento de la población.

El régimen de contratos de riesgo compartido trajo consigo importantes inversiones, sobre todo en actividades de exploración, producción y transporte de hidrocarburos; estas inversiones incidieron en mayores reservas certificadas de gas natural y petróleo, y en el descubrimiento de megacampos que empezaron a destinar su producción hacia el mercado brasileño.

Debido a la falta de aprobación de cada uno de estos contratos de riesgo compartido por parte del Poder Legislativo; actualmente el gobierno del presidente Evo Morales ha iniciado juicios de res-

pensabilidad a cuatro ex presidentes de la República, al considerar estos contratos como inconstitucionales.

## Nacionalización

A partir de 2002, el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada comenzó a negociar un posible proyecto de exportación de gas natural (LNG) a México y Estados Unidos a través de un puerto chileno, hecho que causó la molestia de la población debido a los problemas históricos con Chile por la pérdida del litoral boliviano.

Este motivo, junto con el bajo nivel de precios de exportación que se negociaban y la renta petrolera diferenciada que existía entre campos viejos y nuevos generaron, en octubre de 2003, una protesta social reprimida por Sánchez de Lozada, con decenas de fallecidos y centenares de heridos, lo que obligó al Presidente a renunciar y huir del país.

En julio de 2004, en la gestión de Carlos Mesa, se aplicó en Bolivia un referéndum vinculante como respuesta a demandas sociales, cuyos resultados principales fueron la recuperación por parte del Estado de la propiedad de todos los hidrocarburos, la no exportación de gas natural a través de puertos chilenos y un nivel de renta petrolera para todos los campos, equivalente a 50% del valor de la producción a favor del Estado.

En mayo de 2005, el presidente del Senado, Hormando Vaca Díez, promulgó la Ley de Hidrocarburos N° 3058, que creó el Impuesto Directo a los Hidrocarburos con una tasa de 32%, totalizando –junto con las regalías (18%)– un nivel de renta de 50%.

Un año después de la aprobación de esta norma, en el gobierno del presidente Evo Morales, se promulgó el Decreto Supremo N° 28701 de Nacionalización de los Hidrocarburos. Los aspectos más importantes de la norma se refieren a la recuperación de la propiedad, posesión y control total y absoluto de todos los recursos hidrocarbúricos del país.

De igual forma, recuperó la propiedad de las empresas capitalizadas y privatizadas durante el periodo 1996–1999. YPFB asume la comercialización, definiendo condiciones, volúmenes y precios.

Estableció un plazo de 180 días para que las empresas privadas que desarrollaban actividades de exploración y producción, regularicen su actividad, mediante contratos de operación.

YPFB fue restringida de ejecutar contratos de explotación de hidrocarburos que no hayan sido individualmente autorizados y aprobados por el Poder Legislativo.

Este punto establecido en el Decreto 28701 fue un hito en materia de transparencia en contratos petroleros, ya que cada uno de los 44 contratos de operación que fueron negociados y suscritos entre YPFB y varias empresas petroleras tuvieron que ser obligatoriamente aprobados por diputados y senadores, con mandato popular, en el Congreso Nacional.

## Avances y pendientes

Luego de su aprobación, tanto YPFB como el Ministerio de Hidrocarburos publicaron, a través de sus páginas web, el contenido inextenso de los 44 contratos. Sin embargo, en la actualidad, debido a constantes cambios de autoridades y equipos técnicos en el sector, esos contratos dejaron de ser publicados por estas instancias y muy difícilmente se los encuentra en las páginas electrónicas no gubernamentales. Está pendiente que alguna autoridad del sector se preocupe en transparentar el contenido de los contratos petroleros, ya sea los de operación o los recientemente aprobados.

Respecto a los ingresos para el país, después de aproximadamente cuatro años de suscritos los contratos de operación, la sociedad civil desconoce el monto total que recibe el Estado (más allá del 50% generado por la renta petrolera que se queda en Bo-

livia), por su participación en las ganancias de cada contrato.

Tampoco se conoce el destino preciso de esos montos ni la relación entre costos recuperables reportados por las operadoras y los costos recuperables que YPFB aprueba por contrato. Asimismo, no son públicas las principales actividades e inversiones asociadas presentes en los Programas de Trabajo y Presupuesto que anualmente presentan las empresas petroleras y que YPFB viene aprobando.

Por otro lado, también existe la Ley N° 3740, de Desarrollo Sostenible del Sector Hidrocarburos, promulgada en agosto de 2007, que en su artículo 6 sobre transparencia de la información establece que “YPFB publicará semestralmente, y con carácter oficial, en su página web institucional y por escrito mediante comunicaciones oficiales, toda la información referida a los Costos Recuperables y al cálculo realizado para la determinación de la participación de YPFB y de las empresas petroleras en los beneficios de la actividad de hidrocarburos”.

Entre los contenidos mínimos de información que se deberán presentar

para cada campo productor de hidrocarburos se encuentran los siguientes:

- Costos de personal de las empresas operadoras.
- Costos de movilización y desmovilización del personal.
- Costos de transporte y reubicación del personal.
- Costos de materiales.
- Impuestos, regalías y participaciones, Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), tasas, patentes, contribuciones y compensaciones e indemnizaciones.
- Diferencias de cambio.
- Protección al medio ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional.
- Costos legales.
- Seguros, costos de administración y servicios.
- Depreciación de los activos fijos.
- Volúmenes de producción, precios e ingresos brutos de los hidrocarburos por cada componente (gas natural, líquidos, etc.) tanto para el mercado interno como externo.

Si bien gran parte de esta información es actualmente publicada por YPFB, todavía no se observa el cumplimiento total de esta normativa ni la desagregación de la misma a nivel de campos productores, tal como establece la ley citada.

Una de las principales falencias de esta norma es la ausencia de sanciones ante casos de incumplimiento por parte de YPFB.

Los niveles de transparencia en materia de aprobación de contratos petroleros en Bolivia se han incrementado en comparación con otros países de la región, al ser indispensable su aprobación en el Órgano Legislativo (diputados y senadores); asimismo, se establece que la información resultante de la aplicación de estos contratos tiene también un carácter público en aplicación a la normativa vigente.

Ahora corresponde a la sociedad civil exigir y vigilar el cumplimiento de esta normativa, para que en el sector hidrocarburos se implemente una gestión transparente, con rendición de cuentas y control social, orientando el gasto de recursos generados por este sector hacia un patrón de desarrollo sostenible.



# IGLESIA CATÓLICA REAFIRMA PRESENCIA Y COMPROMISO POR EL BIEN COMÚN

La Iglesia Católica impulsa la conjunción entre evangelización y promoción humana, lo que implica reafirmar su presencia orientadora en temas sociales, económicos, políticos y culturales. Con ese espíritu, los Obispos de Bolivia emitieron, el 12 de abril, el documento “Los católicos en la Bolivia de hoy: presencia de esperanza y compromiso”, dirigido al pueblo de Dios y al país.

La carta en torno a la realidad destaca los avances y orienta sobre los desafíos en este proceso de transformaciones.

De manera reflexiva, el documento expresa la mirada de la Iglesia sobre el actual proceso y el rol de cada creyente en la construcción de una sociedad diversa, justa, fraterna y solidaria.

Orienta la misión de la Iglesia a partir de principios, con una reflexión acerca de la complementariedad entre evangelización y promoción humana.

Esta reafirmación de principios es una respuesta ante deseos de algunas autoridades que quisieran reducir la labor eclesial sólo a lo espiritual y sacramental.

Los Obispos dedican un capítulo a una mirada interna de la Iglesia, en la necesidad de una conversión pastoral que lleve a la Iglesia a acompañar al pueblo de Dios en sus esperanzas y desafíos; pero reconoce que dentro de la misma está presente el trigo y la cizaña, los testimonios de tantas vidas entregadas en su compromiso cristiano

a los demás y, a la vez, actitudes contrarias a estos compromisos de vida. “Una Iglesia santa por la gracia de Jesucristo, pero imperfecta por las obras de sus miembros”.

Los pastores convocan a laicos, hombres y mujeres creyentes, y a los ciudadanos del país, a asumir con responsabilidad la tarea de ser constructores de la sociedad.

Plantean la necesidad de participar en la política para impregnarla de valores y principios humanos y cristianos que respondan, de manera contundente, a transformaciones reales.

Saludan iniciativas de creyentes que optaron por la política como un medio de servicio a los demás, para que sigan adelante en esa plena participación y libertad de pensamiento y acción.

También llaman la atención a otras actitudes de creyentes que, influidos por el poder o intereses particulares y de grupo, dejan de lado principios y valores que deban estar presentes en la toma de decisiones y, a la vez, la preocupación por otros laicos que asumen una posición de indiferencia a todo lo que acontece, para llamarles a que la fe esté enraizada en un compromiso humano y cristiano, lo que implica ser sujetos activos en la transformación de la sociedad.



En la parte referida a la mirada interna de la Iglesia, ponen especial atención en su mensaje a los jóvenes, reclamando para ellos oportunidades reales para una vida digna y plena, considerando que son la mayoría en el país. Demanda de todos brindarles un marco de ejemplos de vida que puedan ser referentes importantes para estas generaciones que ya asumen de manera protagónica el caminar del pueblo.

La opción por los pobres, como principio fundamental de la acción social de la Iglesia, también es refrendada en esta carta pastoral como parte de la labor importante que en este campo cumple la Iglesia Católica en Bolivia.

Avances y desafíos son abordados en otros capítulos que analizan la sociedad boliviana, su diversidad y complejidad; así como el Estado plurinacional desde las dimensiones política, institucional, económica y de gestión pública; temas que serán tratados en profundidad en próximas ediciones.

Esta nueva carta pastoral es un aporte de la Iglesia con una mirada integral sobre la sociedad boliviana, el Estado y la Iglesia, como una reflexión profunda y estratégica, que no se pierde en la dinámica de la coyuntura y que tiene el interés de llegar a las conciencias y al corazón de cada uno de los habitantes.

#### Director Ejecutivo:

Juan Carlos Núñez

#### Responsable de edición:

Jorge Jiménez Jemio

[fundajub@entelnet.bo](mailto:fundajub@entelnet.bo)

[www.jubileobolivia.org.bo](http://www.jubileobolivia.org.bo)

**Dirección:** Edif. Esperanza,

Av. Mcal. Santa Cruz, Piso 2

**Casilla** 5870 La Paz, Bolivia

**Tel:** (591-2) 2125177 – 2311074

2011

#### Equipo técnico:

Waldo Gómez

René Martínez

Patricia Miranda

Jaime Pérez

Célica Hernández

Herbert Irahola

Wilson Gisbert

Raúl Velásquez

Irene Tokarski

María del Carmen Inch

#### Administración:

Mirian Clavijo

Mery Mendoza

María Apaza

#### Distribución:

Amparo Mallea

Raquel Ortuño

Yacit Sanjinez

*Publicación con apoyo de*

*KZE-Misereor Alemania,*

*Oxfam GB*

